CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL ARMAMENTO, CHALECOS DE PROTECCIÓN BALÍSTICA, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y DEMÁS DOTACIÓN DE LOS ESCOLTAS

ARMAMENTO

Los escoltas sin armas deberán tener como mínimo la siguiente dotación:

- 1 chaleco de protección balística, que cumpla con las especificaciones técnicas descritas en el presente anexo.
- 1 medio de comunicación, que cumpla con las especificaciones técnicas descritas en el presente anexo.
- Carné de identificación de la empresa y certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Vestuario labor acorde a la actividad.

Los escoltas con arma deberán tener como mínimo la siguiente dotación:

- 1 chaleco protección balística, que cumpla con las especificaciones técnicas descritas en el presente anexo.
- 1 arma de dotación con permiso de porte.
- 1 medio de comunicación, que cumpla con las especificaciones técnicas descritas en el presente anexo.
- Carné de identificación de la empresa y certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Vestuario labor acorde a la actividad.

La dotación consiste en un par de zapatos y un vestido de labor adecuados a la actividad que desarrolla y de acuerdo con la zona geográfica donde se prestará el servicio.
Las características técnicas que deben tener las armas, los chalecos protección balística y los medios de comunicación con los que prestara el servicio protección son las que se describen en los cuadros siguientes.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ARMAS DE DOTACIÓN	
TIPO	PISTOLA
FECHA DE COMPRA	FECHA DE COMPRA 2013 EN ADELANTE
MUNICIÓN	9 X 9 MM
PROVEEDORES	DOS (2)
PORTA PROVEEDOR TÁCTICO	DOS (2)
FUNDA EXTERNA	UNO (1)
CANTIDAD DE CARTUCHOS	NUEVE (9) CARTUCHOS CADA UNO

Nota 1: El arma no podrá tener fecha de compra inferior a 2013, a fin de garantizar que se tratan de armas recientes en buen estado de conservación y funcionamiento, que no presentarán novedad o fallas para el servicio. En todo caso la UNP podrá verificar el funcionamiento y buen estado del armamento que disponga el contratista para la prestación del servicio.

Se deja claridad, en el sentido de que las armas debe tenerlas el proponente adjudicatario inmediatamente para el inicio del contrato, a efectos de la que la entidad pueda verificar que efectivamente cuenta con la disponibilidad del armamento ofertado, las documentales soporte de cada una de las armas para efectos de revisión por parte de la Entidad deberán ser legibles.

El armamento que se va a requerir para la operación y que debe ser previsto por los oferentes adjudicatarios durante la ejecución del contrato, obedece a una proyección realizada respecto al número de escoltas con arma en servicio, así:

ZONA	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE
1	1239	1250	1261	1273	1284	1296	1307	1319
2	895	903	911	920	928	936	945	953
3	826	833	841	848	856	864	871	879
4	1097	1107	1117	1127	1137	1147	1157	1168
5	1673	1688	1703	1718	1734	1750	1765	1781

Nota 1: Es importante advertir que para el **inicio** del contrato el proponente deberá tener disponibilidad inmediata de las armas indicadas en la columna "marzo" del cuadro núm. 1 y sólo se tendrán en cuenta las pistolas 9mm ofrecidas para la zona. En caso de que a la fecha de inicio del contrato el contratista no acredite contar con la totalidad de las armas programadas para marzo, la UNP dará inicio a los procesos administrativos sancionatorios que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

CHALECOS DE PROTECCIÓN BALÍSTICA

Los chalecos que deberán utilizar los escoltas en el desempeño de sus labores corresponderán al NIVEL IIIA según lo establecido por la norma NIJ 0101.06 o aquella que la modifique, adicione o actualice, hecho que deberá ser soportado por la certificación emitida en este sentido por el National Institute of Justice, y que será corroborado en el portal Web oficial correspondiente.

La Unidad Nacional de Protección se reserva el derecho de solicitar al contratista dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato o cuando lo requiera la entidad, la práctica de pruebas de resistencia balística de los chalecos por cuenta y riesgo del contratista, las cuales se llevarán a cabo por la Industria Militar-INDUMIL, previa supervisión de la entidad. La UNP para escoger la muestra aleatoria de dichos bienes tendrá en cuenta los modelos, lotes y demás características técnicas.

MEDIOS DE COMUNICACIÓN

CONDICIONES MÍNIMAS DE LOS SISTEMAS DE COMUNICACIÓN
El contratista debe contar con los medios de comunicación móvil que garantice como mínimo el 90% de la cobertura nacional. En caso de emplearse telefonía celular, se debe garantizar al menos 150 minutos de comunicación mensual a cualquier operador en cada medio de comunicación. La integridad del artículo aportado para este tipo de servicio deberá mantenerse en óptimas condiciones durante toda la ejecución del contrato. En caso de ser telefonía celular no se podrá entregar la SIM CARD sin el teléfono.

Los sistemas de comunicación deben ser compatibles con las nuevas tecnologías y actualizaciones que se implementen a nivel nacional, igualmente deben ser compatibles con los organismos de seguridad del Estado y el Centro de Operaciones para la Prevención y la Protección de la UNP.
El contratista deberá capacitar a los enlaces en la operación de los sistemas, medios de comunicación y esquemas Protectivos.
Deberán contar con una aplicación-APP en los dispositivos móviles o medios de comunicación de los **ESCOLTAS** que les permita reportar a la **UNP** su ubicación geoestacionaria (como requisito de legalización de sus desplazamientos en función del servicio de protección)

OBLIGACIONES ESPECIFICAS EN CUANTO A LOS EQUIPOS DE DOTACIÓN
Adoptar las precauciones necesarias para que los equipos, armas, dotaciones o cualquier otro medio y/o instrumento estén en condiciones aptas de funcionamiento y/o uso que permitan la operación normal del servicio en términos técnicos y operativos, atendiendo las disposiciones legales sobre la materia y la obligación de protección a cargo del Estado, por tanto, EL CONTRATISTA asumirá todos los costos que conlleve la reposición, el mantenimiento preventivo o correctivo incluido el valor de los repuestos y/o munición para las armas, las cuales deben ser de la Industria Militar INDUMIL, por lo que no podrán utilizarse municiones de especificación no autorizada. LA UNP no efectuará reembolso alguno por tales conceptos. Para los casos de reposición, el CONTRATISTA debe efectuarlo a más tardar dentro de las doce (12) horas siguientes al momento de ser reportada la perdida, accidente, daño o robo. Garantizar que cada escolta durante la prestación del servicio objeto de la ejecución del contrato porte una (1) pistola calibre 9x19 mm, fecha de compra igual o superior al año 2013 en adelante, con dos (2) proveedores con capacidad para nueve (9) cartuchos cada uno, su respectiva munición y permiso de porte vigente. EL CONTRATISTA deberá llevar un registro de las armas disponibles para la ejecución del contrato. Debe anotarse que la ejecución de los contratos resultantes de procesos anteriores, el funcionamiento de los esquemas y los problemas de implementación, evidenciaron circunstancias que no garantizan la debida protección de los beneficiarios, razones por las cuales, la UNP ha considerado que el proponente debe contar con el ciento por ciento (100%) de las armas, en las condiciones descritas en este Anexo. **El contratista deberá dar cabal cumplimiento con los elementos aquí indicados, so pena de establecerse multas equivalentes a un día del valor del bien requerido, por cada día que no sea suministrada el mismo en el servicio de protección.**